



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Jueves 22 de Agosto de 2019

NÚM. 21

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 26 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN

Reglamento de Capacitación y Adiestramiento del H. Ayuntamiento..... 2

Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio..... 7

Acta número 38 (treinta y ocho) de Sesión Ordinaria

En Buenavista Tomatlán, Michoacán, municipio del mismo nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día viernes 12 (doce) de julio del año 2019 dos mil diecinueve, reunidos en el salón de sesiones "Fernando Chávez López" de la Presidencia Municipal de Buenavista, Michoacán, previa invitación a reunión expresa por el C. Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal, responsable de la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; C. Floridalma Luna Álvarez, Síndico Municipal, el C. Profesor José Juan Ibarra Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, los CC. Ing. Rafael Pedroza Pérez, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social; L.E.P. Carla María Ruiz Paz, Regidora de Educación Pública, Cultura y Turismo, de Asuntos Migratorios; Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Regidor de la Mujer, Juventud y del Deporte, Comisión de Estudios Reglamentarios de Buenavista; C. Guadalupe Espinoza Ramos, Regidor de Ecología y Desarrollo Rural, Comisión de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático; C. Josefina Ávila González, Regidora de Salud y Asistencia Social, Comisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia; M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera, Regidor de Planeación, Programación y Desarrollo, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; como regidores de este período de Gobierno 2018-2021, todos ellos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, reunidos con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

8.- Presentación, análisis y aprobación en su caso del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA.

9.- Presentación, análisis y aprobación en su caso del PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN (PROMUPINA).

- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...

.....

PUNTO NÚMERO OCHO. Presentación, análisis y aprobación en su caso del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA.

Dentro del punto ocho correspondió al C. Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal, dar a conocer el Reglamento para capacitación y Adiestramiento del Ayuntamiento. Para lo cual comenta que la necesidad de aprobar este Reglamento surge tras las constantes actualizaciones y cambios en la normatividad de la Administración Pública Municipal y al incremento en la demanda por la ciudadanía de tener servidores públicos capaces de atender sus necesidades; de esta manera se llegó a la conclusión de llevar a cabo la elaboración y revisión del presente Reglamento, el cual hoy se ha puesto a consideración del H. Ayuntamiento para que de ser preciso pueda ser aprobado. Terminada la participación del Presidente se realizó una exposición dando lectura a todos y cada uno de los artículos que conforman dicho Reglamento, los cuales fueron analizados por quienes se encontraban presentes en la sala de sesiones y tras algunos comentarios expuestos por los integrantes del Cabildo se llegó a la conclusión de aprobar por unanimidad el citado Reglamento.

PUNTO NÚMERO NUEVE. Presentación, análisis y aprobación en su caso del PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN (PROMUPINA).

Dentro del punto nueve correspondió al C. Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal, exponer y dar a conocer en qué consiste el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Para lo cual comenta que de acuerdo con el Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2017 - 2021, este programa debe adecuarse a nivel municipal, para garantizar el sano desarrollo de las nuevas generaciones en el Municipio; de esta manera se llegó a la conclusión de llevar a cabo la elaboración y revisión del presente Código, el cual hoy se ha puesto a consideración del H. Ayuntamiento para que de

ser preciso pueda ser aprobado. Terminada la participación del Presidente Municipal, se realizó una exposición dando lectura a todos y cada uno de los artículos que conforman dicho Código, los cuales fueron analizados por quienes se encontraban presentes en la sala de sesiones y tras algunos comentarios expuestos por los integrantes del Cabildo se llegó a la conclusión de aprobar por unanimidad el citado Programa.

.....

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 15:00 (quince), horas del día de su inicio, firmando para dejar constancia los que en ella intervinieron, damos Fe:

Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal, Responsable De la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil.- C. Floridalma Luna Alvarez, Síndico Municipal.- Ing. Rafael Pedroza Pérez, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social.- L.E.P. Carla María Ruiz Paz, Regidora de Educación Pública, Cultura y Turismo; Comisión de Asuntos Migratorios.- Lic. Jordan Jesús Gabriel Torres, Regidor de la Mujer, Juventud y Deporte; Comisión de Estudios Reglamentarios de Buenavista.- C. Guadalupe Espinoza Ramos, Regidor de Ecología y Desarrollo Rural; Comisión de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático.- C. Josefina Avila González.- Regidora de Salud y Asistencia Social; Comisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia.- M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera, Regidor de Planeación, Programación, Desarrollo, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.- Profr. José Juan Ibarra Ramírez, Secretario del Ayuntamiento.

El Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán; a todos los habitantes del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 32 inciso a) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 38, celebrada el día 12 del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que, la legal competencia para conocer de este asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115

fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 2º, 32 inciso a) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. - Que, el presente dictamen cumple con los requisitos de forma y fondo que para el caso establecen los artículos 33 y 34 del Reglamento Interno del H. Cabildo.

TERCERO. - Que, de conformidad con lo que disponen los artículos 37 fracciones I y IV, 38 fracción VIII y 41 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se desprende que la Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil y la de Educación Pública, Cultura y Turismo del H. Ayuntamiento de Buenavista, son competentes para conocer y resolver la procedencia de la iniciativa de cuenta conforme al presente dictamen.

CUARTO. - Que, conforme a los antecedentes que del caso se tiene es que el Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Regidor del H. Ayuntamiento de Buenavista, allego a la COEREBU la iniciativa del Reglamento de Capacitación y Adiestramiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Buenavista, en uso de las facultades conferidas por los artículos 52 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO.- Que, una vez que el Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Coordinador de la Comisión de Estudios Reglamentarios de Buenavista, tuvo conocimiento de la Iniciativa del caso que nos ocupa, procedió a remitirla al Pleno de la Comisión, desprendiéndose de su revisión y análisis que se trata de una iniciativa que entre otras bondades que presenta es que está bien orientada para que a través de los diferentes cursos se profesionalice a cada servidor público en las responsabilidades que le toca desempeñar, puntualizando la relación y los temas que se impartan por instructores y capacitadores para que estos sean acorde a las necesidades del Ayuntamiento y sus dependencias.

SEXTO. - Que, la Iniciativa materia de estudio cuenta con la siguiente exposición de motivos que señala: ... "Con la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se amplían las facultades de los Ayuntamientos y con ello permite responder con mayor eficacia las necesidades sociales y se fortalece la institucionalidad del Municipio y de sus autoridades. En este marco el H. Ayuntamiento Constitucional de Buenavista ha emprendido y promovido la aprobación y expedición de Reglamentos y Disposiciones administrativas, que permitan y den sustento legal y definan lineamientos para el más eficiente funcionamiento y cumplimiento de las atribuciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

En referencia a la Reglamentación Interna entre el Ayuntamiento de Buenavista y sus trabajadores se hace necesario que se actualice el ordenamiento de Capacitación y Adiestramiento que permita contar con una normatividad para los lineamientos en materia para su mejor aplicación dentro del Ayuntamiento, toda vez que ha crecido de manera considerable la dotación de servicios, acciones y tramites que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y en consecuencia ha crecido el número de servidores públicos para atender esta necesidad, y que el Ayuntamiento debe contar con

una plantilla de trabajadores que den una atención de calidad y actualizarlos ante los cambios tecnológicos en materia administrativa y operativa que se ha venido dando de la fecha del vigente Reglamento a la actualidad.

La Iniciativa de Reglamento en mención, establece de manera precisa: Las facultades y obligaciones de las partes involucradas y las sanciones a que se pueden hacer acreedores al incumplir con las disposiciones del Reglamento. Ésta orientada para que a través de los diferentes cursos se profesionalice a cada servidor público en las responsabilidades que le toca desempeñar, puntualizar la relación y los temas que se impartan por los instructores y capacitadores para que estos sean acordes a las necesidades de la institución.

Como resultado de las opiniones y observaciones por parte de las áreas competentes del Ayuntamiento, inmersas en la materia se desprenden la Iniciativa del Reglamento de mérito..."

FUNDAMENTO LEGAL.- Motivan y fundan la materia del presente dictamen lo señalado en la parte considerativa del presente y lo dispuesto en los artículos 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 32 inciso a) fracción XIII, 37 fracciones I y IV, 38 fracción VIII, 41 fracción VIII, 145 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 9º y 10 Acuerdo por el que se establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación y Expedición, Reforma y Difusión de Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas del H. Ayuntamiento; expuesto lo anterior se emite éste Dictamen para aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia bajo lo siguiente.

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º. - El presente Reglamento pretende ser una herramienta para mejorar la actitud y la eficiencia en el trabajo y con ello propiciar el desarrollo de habilidades y destrezas para mejorar la calidad, atención y trato al público en los servicios que otorga el Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, a la ciudadanía; y al mismo tiempo para motivar y estimular la superación personal de los Servidores Públicos para la obtención de mejores condiciones de vida.

Artículo 2º. - Las disposiciones de este Reglamento son de orden y observancia general para los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

Artículo 3º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 153-A de la Ley Federal del Trabajo; 113, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, 2º, 11, 32 a), 144, 149, y artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 47 del Bando de Gobierno Municipal, y los artículos relativos en la Condiciones Generales de Trabajo vigentes; es procedente la expedición del presente Reglamento.

Artículo 4°. - Los programas y cursos de Capacitación y Adiestramiento, provenientes de este Reglamento estarán orientados bajo los siguientes objetivos:

- I. Atender las necesidades de formación, actualización, motivacionales y de calidad en el servicio para los trabajadores;
- II. Preparar a los Trabajadores para ocupar una vacante o puesto de nueva creación, entendiendo esto, como un trabajo distinto al desempeñado;
- III. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades con capacitación sobre la aplicación de nuevas tecnologías y herramientas para el trabajo;
- IV. Para prevenir riesgos de trabajo, incrementar la productividad y el aprovechamiento del recurso humano y en general para mejorar la eficiencia y la eficacia, así como la actitud y aptitud del Trabajador;
- V. Responder a las necesidades de Capacitación y Adiestramiento de todos los puestos y niveles de trabajo existentes en el Catálogo de Puestos;
- VI. Incluir programas y cursos de inducción a los Trabajadores de nuevo ingreso en general; y,
- VII. Que los cursos de Capacitación tengan valor curricular para efectos del Sistema de Escalafón como una motivación y estímulo para los Trabajadores.

Artículo 5°. - Para efectos de este Reglamento se determina:

- I. Ayuntamiento: al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Buenavista, Michoacán;
- II. Sindicato: al Sindicato de Empleados del H. Ayuntamiento de Buenavista Tomatlán, Michoacán;
- III. La Comisión Mixta: a la Comisión Municipal Mixta de Capacitación y Adiestramiento; y
- IV. Las Condiciones: a las Condiciones Generales de Trabajo.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Artículo 6°. - La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento es un Organismo que se establece para desarrollar, coordinar y supervisar los programas y planes, en temas de Capacitación y Adiestramiento, proponiendo las medidas que estimen más adecuadas para su mejor implementación y cumplimiento antes de ponerse en ejecución.

Artículo 7°. - La Comisión se integrará con 3 (tres) Representantes del Ayuntamiento y 2 (dos) Representantes del Sindicato con sus respectivos Suplentes.

Artículo 8°. - Los Representantes del Ayuntamiento deberán ser nombrados por el Presidente Municipal en funciones y en su caso libremente removidos por el mismo.

Artículo 9°. - Los Representantes de los Trabajadores serán nombrados y removidos de conformidad con las disposiciones del Sindicato.

Artículo 10.- En los casos de ausencia definitiva de un Representante, la Comisión notificará al Presidente Municipal y/o al Titular del Organismo Sindical para que según el caso designen nuevo Representante, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se ausente el Representante.

Artículo 11.- Los requisitos para ser Miembro de la Comisión son:

- I. Los Representantes del Ayuntamiento:
 - Ø Mayor de edad.
 - Ø Saber leer y escribir.
 - Ø Tener antecedentes de responsabilidad laboral.
 - Ø Tener conocimientos en la materia y de las actividades que se realizan en el Ayuntamiento de Morelia.
- II. Los Representantes del Sindicato:
 - Ø Mayor de edad.
 - Ø Saber leer y escribir.
 - Ø Tener antecedentes de ser responsables en su trabajo.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Artículo 12.- Atribuciones de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento:

- I. Reunirse con los Directores para elaborar un proceso de detección de necesidades, planeación, programación, ejecución y evaluación para la elaboración del Programa Anual;
- II. Establecer canales de comunicación con Instituciones educativas, técnicas y de capacitación, así mismo proponer la celebración de Convenios que se consideren pertinentes en materia de capacitación;
- III. Representar al Ayuntamiento y al Sindicato en eventos que se realicen en materia de capacitación;
- IV. Proponer y/o participar en los procesos de presupuestos para el desarrollo de la Capacitación y Adiestramiento;
- V. Conocer el presupuesto asignado para Capacitación y Adiestramiento;
- VI. Girar las invitaciones respectivas a los Trabajadores y cuidar la asistencia a los cursos de quienes participen;
- VII. Utilizar los medios a su alcance, para promover y estimular la participación de los Trabajadores a capacitarse;

- VIII. Seleccionar al personal que debe de tomar la capacitación en concordancia a las actividades que desempeña y el tema del curso; y,
- IX. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables, en materia de capacitación.

Artículo 13.- Obligaciones de la Comisión:

- I. La Comisión Mixta se reunirá durante el mes de noviembre para diseñar el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento que deberá tener concluido a más tardar en la primera quincena del mes de enero de cada año;
- II. Reunirse en Pleno de manera ordinaria cada 3 meses a partir de la primera quincena del mes de enero para resumir el avance, resultado y la evaluación de la capacitación que se imparte; y de manera extraordinaria cuando se requiera la convocatoria cuando menos de dos de sus Integrantes, las reuniones se llevarán a cabo en el lugar que acuerden las partes;
- III. Para elaborar los Planes y Programas de Capacitación realizar los diagnósticos mediante entrevistas con Directores y encuestas a los Trabajadores;
- IV. Elaborar Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento para todos los puestos y niveles existentes en el Ayuntamiento;
- V. Supervisar la capacidad y conocimientos de los Instructores y supervisar que el temario de sus cursos cumpla con los objetivos de Capacitación y Adiestramiento del Ayuntamiento;
- VI. Realizar un calendario de cursos;
- VII. Cuidar que el costo de los cursos no sobrepase el Presupuesto para tal fin;
- VIII. Tener en tiempo y forma los requerimientos para la impartición de los cursos;
- IX. Coadyuvar con la Comisión de Seguridad e Higiene en charlas y orientación a los Trabajadores en esa materia;
- X. Colaborar en la organización de conferencias, charlas, seminarios y eventos culturales;
- XI. Promover y difundir los Planes y Programas de Capacitación;
- XII. Participar en la inauguración y clausura de eventos de Capacitación;
- XIII. Sugerir modificaciones a los Planes, Programas o Procedimientos de Capacitación, encaminados a mejorarlos;
- XIV. Proponer cambios y adiciones al presente Reglamento;

- XV. Coadyuvar a coordinar las actividades que en materia de capacitación se realice por el Ayuntamiento;
- XVI. Recopilar y mantener actualizada la información sobre Instructores, Organismo e Instituciones de capacitación;
- XVII. Cuidar el uso adecuado de los recursos materiales, financieros y tecnológicos disponibles en beneficio de los Trabajadores, para que la capacitación se pueda llevar a cabo eficientemente; y,
- XVIII. Realizar las demás que por su naturaleza deben de ser desempeñadas por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

CAPÍTULO IV
DE LOS TRABAJADORES

Artículo 14.- Los Trabajadores tienen como obligación asistir a los cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc. para los cuales haya sido seleccionado y/o convocado.

Artículo 15.- Los asistentes a los cursos se obligan a cumplir con las siguientes normas:

- I. Respeto a sus compañeros e instructores;
- II. Atención durante el desarrollo del curso;
- III. Puntualidad;
- IV. Mantener limpia el aula o lugar de adiestramiento; y,
- V. Cuidar los recursos o instrumentos que se le proporcionen para efectos de la capacitación o adiestramiento.

Artículo 16.- Los Trabajadores pueden proponer la impartición de cursos que consideren en beneficio para del área en que se desempeñan.

Artículo 17.- El Trabajador tiene el derecho de conocer el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento y solicitar su inscripción al curso, seminario, conferencia etc. que considere apropiado para su superación realizándolo con la anticipación necesaria.

CAPÍTULO V
OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL
AYUNTAMIENTO

Artículo 18.- El Ayuntamiento se obliga a presupuestar anualmente lo necesario para llevar a cabo el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento.

Artículo 19.- El Ayuntamiento se compromete a brindar el apoyo administrativo y operativo necesario, para la instrumentación de Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento y para el buen desempeño de la Comisión Mixta.

Artículo 20.- El Ayuntamiento dará a conocer a los Integrantes de la Comisión Mixta el presupuesto que se ejercerá en la anualidad

correspondiente para que la Comisión Mixta realice las consideraciones necesarias para la operatividad y administración de los cursos y sus necesidades.

Artículo 21.- El Ayuntamiento proporcionará todas las facilidades a los Integrantes de la Comisión Mixta para que estos realicen eficazmente su responsabilidad.

Artículo 22.- El Ayuntamiento se obliga a contratar a los Instructores, realizar Convenios y los pagos correspondientes a quienes previamente le proponga la Comisión Mixta para este fin.

Artículo 23.- El Ayuntamiento realizará las sanciones contempladas en el presente Reglamento, a quienes se hagan acreedoras a ellos previo informe y solicitud del Integrante de la Comisión Mixta que haya estado presente en el curso, taller, seminario o conferencia dentro del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

Artículo 24.- El Ayuntamiento a través de sus Titulares se compromete a brindar todas las facilidades al personal a su cargo para que asistan a los eventos de capacitación para los cuales hayan sido seleccionados.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTOS PARA LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Artículo 25.- La Comisión Mixta determinará la Institución o Instructor que impartirá la capacitación y/o adiestramiento.

Artículo 26.- Los cursos de capacitación y/o adiestramiento, deberán impartirse en los lugares designados, dentro del horario de trabajo.

Artículo 27.- La Comisión Mixta elaborará los Programas de Capacitación y Adiestramiento durante el mes de noviembre de cada año para tenerlos totalmente concluidos en los primeros 15 días del mes de enero y realizar los primeros cursos durante la primera semana del mes de febrero.

Artículo 28.- En la segunda quincena de enero la Comisión Mixta dará a conocer la convocatoria de cursos, pegada en las mamparas existentes en las diferentes Dependencias y Entidades del Ayuntamiento.

Artículo 29.- La convocatoria deberá contener como mínimo fecha, lugar donde inscribirse, nombre de los cursos y cupo entre otros requisitos.

Artículo 30.- Aparecida la convocatoria y si se cumple con las bases se inscribe a los participantes y se confirma su asistencia cuando menos tres días hábiles de cada curso.

Artículo 31.- Un Representante del Ayuntamiento y un Representante del Sindicato Integrantes de la Comisión Mixta firmarán las invitaciones a quienes integrarán el grupo de asistente a los cursos, charlas, conferencias para hacer llegar las invitaciones cuando menos con 4 días hábiles de anticipación a la realización de este.

Artículo 32.- La Comisión Mixta vigilará la correcta impartición de los cursos de acuerdo con la forma y temarios, en la cual fueron contratados.

Artículo 33.- La acreditación de los participantes se dará únicamente si estos alcanzan los objetivos establecidos de acuerdo con la evaluación realizada por el instructor que instruye el curso y/o la Comisión Mixta, así como acreditar un mínimo de 80% de asistencias.

CAPÍTULO VII

DE LOS CURSOS, CHARLAS Y CONFERENCIAS

Artículo 34.- La Comisión Mixta considerará los siguientes ejes para programar el calendario anual de capacitación:

- I. Cursos de actualización;
- II. Cursos motivacionales;
- III. Cursos de calidad en el servicio;
- IV. Cursos de mejoramiento de la técnica; y,
- V. Cursos de adiestramiento.

Artículo 35.- La Comisión Mixta deberá programar un curso que dé continuidad a la capacitación para promover la pertenencia con la Institución y la profesionalización del personal para seguir mejorando constantemente la calidad en el servicio que presta el Ayuntamiento a la ciudadanía.

Artículo 36.- La Comisión Mixta dará los lineamientos a los instructores para que la capacitación que impartan sea conforme al proyecto de las necesidades particulares del Ayuntamiento de Buenavista.

CAPÍTULO VIII

DE LA SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 37.- Las Sanciones y Medidas Disciplinarias, que aplicará la Comisión Mixta, a los que violen el presente Reglamento, a parte de las que se señalan en la Ley, serán las contempladas en el capítulo de Sanciones de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Artículo 38.- El Trabajador que una vez extendida una invitación a un curso, taller o conferencia y no asista sin una justificación comprobada, se le sancionará con el equivalente a un día de descuento de su sueldo mensual.

Artículo 39.- De igual manera se sanciona con un día de descuento de su sueldo mensual a quien se retire antes de concluir el horario de impartición del curso.

Artículo 40.- Una vez extendida una invitación a un Trabajador solamente podrá justificar su inasistencia al curso que se le convocó previa justificación del Titular de la Dependencia o Entidad a que esté asignado, por incapacidad médica o un permiso en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo.

TRANSITORIOS

Artículo primero. De conformidad con las bases normativas, expedidas por el Congreso del Estado y la Ley Orgánica Municipal, el presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su autorización por el H. Cabildo, habiendo de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y para el conocimiento ciudadano publíquese en los Estrados de la Presidencia Municipal y en los lugares que el Ayuntamiento estime pertinente difundir el aviso de su vigencia. Podrá modificarse cuando las necesidades colectivas lo requieran, de acuerdo con las bases normativas y las leyes de la materia.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones administrativas municipales que se hubieren dictado con anterioridad y se opusieran a las contenidas en el presente Reglamento.

Artículo tercero. Con fundamento en la fracción V del artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Buenavista, Dr. Gordiano Zepeda Chávez, para los efectos a que haya lugar.

Artículo cuarto. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Buenavista, para que notifique a los Titulares Municipales, para su conocimiento y debida observancia, y se publique en los estrados de Palacio Municipal, para los efectos legales.

Artículo quinto. En un término no mayor a 30 (treinta) días naturales de su publicación el presente Reglamento deberá integrarse la Comisión Municipal Mixta de Capacitación y Adiestramiento, la cual deberá presentar el Programa Anual de Capacitación para el 2019 a más tardar en la segunda quincena del mes de Agosto de 2019.

Artículo sexto. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Mixta, las resoluciones se harán por escrito firmada por sus Integrantes.

DADO Y APROBADO EN EL RECINTO OFICIAL DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE. - "Generando Historia". - Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal. - C. Floridalma Luna Álvarez, Síndico Municipal. - Profr. José Juan Ibarra Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento. - Regidores: Ing. Rafael Pedroza Pérez, L.E.P. Carla María Ruiz Paz, Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, C. María Teresa Espinoza Tapia, C. Guadalupe Espinoza Ramos, C. Josefina Ávila González, M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera. (Firmados).

El Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán; a todos los habitantes del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 32 inciso a) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 38, celebrada el día 12 del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó el siguiente:

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN. (PROMUPINA)

Buenavista es un municipio en desarrollo rural que cuenta con cerca de 50,000 habitantes de acuerdo con el último censo del INEGI, tiene 44 localidades, se localiza al Occidente del estado y su clima es variado. Su fundación data de la época del señorío tarasco y es posible que la hayan hecho los Pirindas, pues ellos construyeron edificios en diferentes zonas del Municipio. La naturaleza del lugar, principalmente la calidad de sus tierras propició que se obtuvieran grandes beneficios de las actividades agrícolas. La mayor parte de su población se dedica a la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y otra parte más pequeña se desempeña en el comercio y los servicios.

Cumpliendo con las recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño de la ONU (Organización de Naciones Unidas)", el gobierno reconoció la adopción de diversas medidas legislativas y de política pública para fortalecer la instrumentación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el país y a raíz de esto nacieron 2 grandes instrumentos que se enfocarían específicamente en la tercera parte de la población, nuestros niños, niñas y adolescentes.

Por un lado, fue la entrada en vigor el 5 de diciembre de 2014 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), con la cual se marcaría el inicio de una nueva etapa para la niñez y la adolescencia en México en la que gobierno y sociedad trabajarán coordinadamente para garantizar sus derechos y el otro instrumento fue la creación del órgano que de manera transversal realizara las acciones necesarias entre todos los sectores de la sociedad para otorgar una seguridad en todos los aspectos a niños, niñas y adolescentes, siendo el 2 de diciembre 2015, un día histórico ya que se declaró formalmente la instalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para un mejor presente y futuro para la sociedad de México, y a partir de esa fecha se fueron instalando paulatinamente en las entidades federativas y en los municipios de todo el territorio nacional.

El día 26 de Junio de 2019 se estableció el ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA. Ahora bien, el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes contribuye con objetivos, estrategias y líneas de acción específicas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, dividiéndolos en 4 clasificaciones: supervivencia, desarrollo, protección y participación, esto con base en los documentos establecidos jurídicamente en este rubro como son los Objetivos 25 al 25, PRONAPINNA y PROESPINNA, encaminando a un fortalecimiento y coordinación interinstitucional entre los 3 órdenes

de gobierno, acciones prioritarias y presupuestos, la vinculación entre los sectores público, privado, social, académico, las organizaciones de la sociedad civil, en torno a la política de niñez y adolescencia del municipio de Buenavista.

Se ha propuesto la articulación de los entes públicos que tienen a su cargo programas o servicios para su atención o promoción de derechos y mecanismos de participación en el diseño o implementación de dichos programas ya en curso en torno a grupos específicos de derechos que permitan ordenar y dar mayor sentido a dichos programas conforme a las prioridades definidas, a las capacidades y a los recursos disponibles.

Por esa razón los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tienen como propósito dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, y está alineado con los Programas Nacional y Estatal para que guarde congruencia institucional y compatibilidad programática-presupuestal, ya que se contemplan los distintos escenarios al considerar recursos de diversos orígenes, así como dar cumplimiento a las metas municipales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

Una de las cuestiones más importantes que presenta este Programa es que nos plantea importantes desafíos, pues implica modificar la concepción adultocéntrica de las políticas públicas, creando nuevas formas de convivencia familiar, social, cultural y política, y asegurar el acceso a información pertinente, contando con mejores formas de comunicación y reduciendo la brecha digital que existe entre niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio. Para realizar este objetivo, se busca promover alianzas multisectoriales, delimitar líneas de trabajo para asegurar la coordinación entre el Sistema Nacional, Estatal y Municipal para desarrollar capacidades de implementación, así como asegurar presupuestos adecuados, a fin de garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

MENSAJE

Las Niñas, Niños y Adolescentes son el presente de nuestra sociedad y no podemos pensar en ellos a futuro cuando ya sean adultos, sino que deben ser considerados en el hoy como parte fundamental de nuestra sociedad, ya que son seres en formación y es de ahí de donde se tiene que partir, pues debemos guiar su camino brindándoles los valores y las herramientas necesarias para crear una mejor sociedad y para ello, en este Programa se trazan objetivos reales que puedan ser benéficos para este sector de la población y así, solo así, avanzaremos con paso firme a favor de sus derechos, para tener un municipio con igualdad de oportunidades.

Este documento es un precedente en nuestro municipio y por supuesto para el estado de Michoacán, debido a que establece un modelo de política pública que nos permitiría trabajar en conjunto con las instituciones partiendo del conocimiento e información respecto de las problemáticas que enfrentan nuestras Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Buenavista. Con ello, se dará cumplimiento a lo establecido dentro de las normas establecidas

dentro del marco normativo nacional y estatal, desde una visión diferente, así como la promoción de la inclusión y la no discriminación a través de diferentes tipos de actividades dentro de la cultura, educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades.

Como parte del proceso de elaboración de este programa se tomó en cuenta la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro municipio, pues la percepción de su realidad nos permitió conocer sus problemáticas y necesidades, para con esta información poder garantizar de manera efectiva su pleno desarrollo a través de la ejecución de líneas de acción determinadas para cada una de las problemáticas que enfrenta la infancia y adolescencia de Buenavista.

Como Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, reitero el compromiso con el desarrollo de nuestro Municipio, cumpliendo así con la presentación de este Programa para que nuestras Niñas, Niños y Adolescentes tengan el pleno reconocimiento a todos sus derechos, fusionando esfuerzos, uniéndonos en este objetivo para construir un Buenavista más justo, digno, próspero e incluyente en el que impere la garantía de sus derechos, pues no debemos olvidar que hablar de la infancia es abrir la posibilidad de que las cosas puedan cambiar, con la convicción de que en las niñas y los niños se juega el rumbo de nuestro destino.

Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán.

MARCO NORMATIVO

ANTECEDENTES

El reconocimiento de los derechos de la infancia y adolescencia es resultado de un largo proceso histórico, y sus antecedentes sirven como base para el establecimiento de los principios que deberán guiar el actuar de nuestro Estado en favor de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Michoacán cuenta con el marco legal más sólido de su historia en relación con el reconocimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que a continuación se enlistan los Tratados Internacionales, Leyes y Códigos que pueden resultar aplicables en materia de protección de estos derechos.

- I. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), firmada en 1989 y ratificada por México en 1990, es un instrumento internacional que estipula que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es de carácter obligatorio para los Estados firmantes y "Los Países firmantes de la Convención, asumen el deber de asegurar la efectividad de los derechos ahí reconocidos con todos los medios a su alcance";
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 1º que: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos

humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece";

- III. Asimismo, dispone en su artículo 4° párrafo noveno que: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez";
- IV. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes estipula en el artículo 3°, que "La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias concurrirán con el objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de ejercicio, respeto y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes así como para garantizar su máximo bienestar posible...";
- V. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el 02 de junio de 2015, prevé en su articulado que las autoridades estatales y municipales impulsarán, colaborarán, gestionarán y coadyuvarán al desarrollo de políticas públicas, programas y estrategias a favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez, mediante el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. De igual manera estipula en su artículo 91 fracción I, que: "las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución de los Programas Estatal y Municipales, según corresponda, los cuales deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la presente Ley";
- VI. El proceso de planeación de la Administración Pública tiene su fundamento en el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución"1. En tanto que el artículo 26 del citado

ordenamiento señala que: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación";

- VII. En ese sentido, la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, contempla el proceso de planeación y conducción del desarrollo del Estado de Michoacán, así como establecer las normas, principios y bases para la integración y funcionamiento del sistema de planeación integral. Asimismo, dispone en su artículo 4° que: "El proceso de la planeación que regula la presente Ley, se sujetará a las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, documento con base en el cual se elaborarán y conducirán los demás instrumentos del desarrollo y la planeación estatal y municipal"; y,
- VIII. El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, contempla entre sus prioridades transversales la número 8. Cohesión Social e Igualdad Sustantiva y entre sus objetivos el 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad de oportunidades mediante la estrategia número 8.3.1 promover la igualdad sustantiva y la línea de acción 8.3.1.5 Desarrollar mecanismos para la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NORMAS GENERALES

Son aquellas normas que regulan los principios generales de organización de nuestro Estado, la coordinación interinstitucional, la organización de la administración pública y las obligaciones de los servidores públicos, así como las normas que dan sustento al propio proceso de planeación para el desarrollo del Programa Estatal:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- III. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán;
- V. Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos adscritos al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VI. Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VII. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán;

- | | |
|---|---|
| IX. Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2019. | I. Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica"; |
| X. Decreto que contiene el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2019; | II. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; |
| XI. Decreto administrativo de medidas de austeridad, transparencia y eficiencia del gasto público de la administración pública del estado de Michoacán de Ocampo; | III. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará"; |
| XII. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; | IV. Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en Materia de Adopción Internacional de Menores; |
| XIII. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y, | V. Convención Interamericana sobre obligaciones Alimentarias; |
| XIV. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo. | VI. Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores; |
| | VII. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; |
| | VIII. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; |
| | IX. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; |
| | X. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; |
| | XI. Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional; |
| | XII. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; |
| | XIII. Convención sobre los Derechos del Niño; |
| | XIV. Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños; |
| | XV. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 29, sobre el Trabajo Forzoso; |
| | XVI. Convenio OIT 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso; |
| | XVII. Convenio OIT 132 sobre la Prohibición del Trabajo Infantil; |
| | XVIII. Convenio OIT 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo; |
| | XIX. Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; |

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Son aquellas normas que en nuestro Estado regulan y protegen el ejercicio de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, promoviendo el respeto y protección de sus derechos humanos:

- | | |
|--|---|
| I. Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; | IX. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; |
| II. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo; | X. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; |
| III. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo; | XI. Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional; |
| IV. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo; | XII. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; |
| V. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Michoacán de Ocampo; | XIII. Convención sobre los Derechos del Niño; |
| VI. Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán. | XIV. Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños; |
| VII. Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo; | XV. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 29, sobre el Trabajo Forzoso; |
| VIII. Protocolo para la Implementación de Medidas de Protección Especial y Medidas de Protección Urgentes para Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán; y, | XVI. Convenio OIT 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso; |
| IX. Programa Estatal para la Atención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. | XVII. Convenio OIT 132 sobre la Prohibición del Trabajo Infantil; |

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Son aquellos documentos normativos internacionales en los que se contemplan obligaciones genéricas y específicas del Estado Mexicano en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- | | | | |
|---------|---|--------|---|
| XX. | Convenio OIT 182 sobre la Prohibición de las Peores formas del Trabajo Infantil; | IV. | Código Federal de Procedimientos Penales; |
| XXI. | Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; | V. | Código Nacional de Procedimientos Penales; |
| XXII. | Declaración Universal de los Derechos Humanos; | VI. | Código Penal Federal; |
| XXIII. | Pacto de los Derechos Civiles y Políticos; | VII. | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; |
| XXIV. | Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; | VIII. | Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; |
| XXV. | Primer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados; | IX. | Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; |
| XXVI. | Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"; | X. | Ley Federal del Trabajo; |
| XXVII. | Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; | XI. | Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; |
| XXVIII. | Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; | XII. | Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; |
| XXIX. | Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; | XIII. | Ley General de Cultura Física y Deporte; |
| XXX. | Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía; | XIV. | Ley General de Desarrollo Social; |
| XXXI. | Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte; | XV. | Ley General de Educación, |
| XXXII. | Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y, | XVI. | Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, |
| XXXIII. | Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. | XVII. | Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; |
| | | XVIII. | Ley General de Salud; |
| | | XIX. | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; |
| | | XX. | Ley General de Víctimas; |
| | | XXI. | Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; |
| | | XXII. | Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad; |
| | | XXIII. | Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; |

LEGISLACIÓN NACIONAL

Se refiere a toda aquella normatividad aplicable en el ámbito federal, en las que se contienen, tanto cuestiones referentes a la organización del Estado Mexicano, como a disposiciones específicas en materia de protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- | | | | |
|------|--|---------|---|
| I. | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; | XXIV. | Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; |
| II. | Código Civil Federal; | XXV. | Ley de Asistencia Social; |
| III. | Código Federal de Procedimientos Civiles; | XXVI. | Ley de Ciencia y Tecnología; |
| | | XXVII. | Ley de Migración; |
| | | XXVIII. | Ley de Planeación; |
| | | XXIX. | Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; |

- XXX. Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
- XXXI. Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XXXII. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres;
- XXXIII. Ley Fomento para la Lectura y el Libro;
- XXXIV. Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político;
- XXXV. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; y,
- XXXVI. Ley Nacional de Ejecución Penal

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- I. Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Bando de Gobierno Municipal;
- III. Ley Orgánica Municipal;
- IV. Ley de Ingresos del Municipio;
- V. Reglamento de Organización General de la Administración Pública Municipal;
- VI. Reglamento Interno del H. Cabildo;
- VII. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal;
- VIII. Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal;
- IX. Reglamento para la protección al ambiente y preservación ecológica;
- X. Reglamento de acceso a la Información Pública del Municipio;
- XI. Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento;
- XII. Reglamenta para la participación ciudadana;
- XIII. Reglamento del COMAPA; y,
- XIV. Reglamento de seguridad pública.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

DATOS GENERALES		
	NÚMERO	PORCENTAJE
Población de niñas, niños y adolescentes.	3666	35.65%
Niñas y niños de 0 a 5 años.	875	22%
Niñas, niños y adolescentes de 6 a 11 años.	1204	41.87%
Niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años.	1587	29.49%
Niños y adolescentes varones.	2049	27.47%
Niñas y adolescentes mujeres.	1851	24.30%

POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y PERTENENCIA			
	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años
Urbano	63%	54%	50%
Rural	35%	43%	49%
Indígena	2%	3%	1%

PROBLEMÁTICA POR DOMINIO

**SIPINNA
BUENAVISTA, MICHOACÁN.**

SUPERVIVENCIA

PRESENTACIÓN

Las Niñas, Niños y Adolescentes, tienen derecho a la vida y como sujetos de derecho significa que el Estado debe garantizar el acceso a los recursos que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades bio-psicosociales de conformidad a las etapas del desarrollo, con especial énfasis a la primera infancia. Deben implementarse líneas de acción y programas, acordes con la Política Nacional "25 al 25" que establece que este dominio engloba los derechos a la protección de la salud y seguridad social, la alimentación y nutrición, desarrollo infantil temprano, reducir la mortalidad y prevenir y reducir el número de embarazos en niñas y adolescentes.

Las estadísticas de nuestro municipio muestran que los niños y niñas menores de un año no cuentan con acta de nacimiento, esto quiere decir que su registro es tardío, negándoles así el derecho de la identidad, también causando que tengan problemas para recibir la atención médica necesaria. Siendo este otro problema que se encuentra ya que la mayoría de nuestros niños, niñas y adolescentes del municipio no cuentan con seguridad social, porque en muchas ocasiones desconocen cómo ser derechohabiente de algún servicio médico, así como la desconfianza hacia el sector de salud.

Asimismo se encuentra un grave problema en cuestiones de datos estadísticas e información al respecto de diferentes problemas que se presentan dentro del municipio y sus comunidades, ya que muchas veces no son registrados, como es el caso de adolescentes con problemas de drogadicción, niñas y niños de primera infancia con problemas de nutrición, porque en muchas ocasiones las autoridades correspondientes tratan de ayudar a las familias que presentan este conflicto pero se niegan a ser apoyadas o de lo contrario quieren que se les ayude pero no de la manera correcta ni con los procedimientos que se tienen que realizar.

Se deben establecer líneas de acción en cuestión de mortalidad de niñas y niños menores de 5 años cerrando las brechas socioeconómicas existentes en los grupos sociales vulnerables de nuestra población; garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional para las niñas, niños menores de un año, promoviendo y atendiendo la desnutrición, aunque para eso es necesario realizar acciones con las madres para que ellas cuenten con una buena alimentación para que por medio de la leche materna se combata este problema.

INDICADOR	INFORMACIÓN
Niños menores de un año que no cuentan con acta de nacimiento.	1.30%
Niños menores de 5 años que no cuentan con acta de nacimiento.	1.30%
Porcentaje de recién nacidos con bajo peso al nacer.	1.30%
Tasa de mortalidad infantil en menores de un año.	3.10%
Tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años.	3.10%
Porcentaje que representan los nacimientos cuyas madres tienen entre 9 y 17 años.	0.20%
Población menor de un año de edad sin derechohabencia.	0.20%
Población menor de 1 a 4 años de edad sin derechohabientita.	0.20%
Población menor de 5 a 9 años de edad sin derechohabencia.	0.20%
Población menor de 10 a 14 años de edad sin derechohabencia.	0.20%
Población menor de 15 a 19 años de edad sin derechohabencia.	0.20%

DESARROLLO

PRESENTACIÓN

Las niñas, niños y adolescentes deben disfrutar de una vida plena en condiciones dignas que garanticen su formación integral y que posibiliten el progreso de la personalidad, aptitudes, capacidad mental y física de este sector poblacional hasta el máximo de sus posibilidades a través de recursos, medios y aptitudes adecuados. En la estrategia "25 al 25" nos menciona dentro de este dominio la igualdad y no discriminación, poner fin a la pobreza y carencias sociales, garantizar una educación de calidad e inclusiva, asegurar la inclusión a y erradicar la discriminación a la población con discapacidad, tener entornos seguros y saludables, que habiten una vivienda digna, con agua y saneamiento, que se desarrollen en ambientes familiares favorables a su bienestar.

La mayor parte de las personas de nuestro municipio se dedica al campo con ingresos bajos e inestables, siendo esta una causa fundamental de que deserten de la escuela ya que se les dificulta cubrir todos los gastos, por tal motivo los niños y niñas estudian solamente hasta la secundaria. Con las obras realizadas en algunas de las comunidades de nuestro municipio se ha disminuido la deserción escolar a nivel medio superior. También por las costumbres que se tienen muy arraigadas en cuestión a los niños y niñas menores de 5 años que no asisten al preescolar porque para las familias los ven como seres vulnerables y para ellos "están muy pequeños para ir a la escuela", además de que no le toman el interés que se debe para su desarrollo.

La población del municipio se ha desarrollado poco a poco con el paso del tiempo, no obstante, es imposible erradicar por completo la pobreza pero se han realizado acciones para disminuirla, el punto de conflicto de esta situación es la falta de oportunidades laborales, ya que la mayoría de la población se dedica al campo y por tal motivo tiene que salir del municipio para poder obtener otro tipo de ingreso, algunos emigran fuera del país, ocasionando también la afectación al derecho a una familia.

La situación de pobreza que se vive en el municipio como en las

comunidades, es directamente el reflejo de la situación económica, ya que los trabajos no son bien remunerados y las fuentes de empleo son pocas, esto merma la situación de los hogares para tener una vida digna, a pesar de que haya programas federales y estatales para combatir esta situación, no son suficientes.

Esta situación es muy preocupante ya que muchos de los jefes de familia se tienen que trasladar a otro lugar para poder proveer una vida digna y esto contribuye a la desintegración de las familias, en muchos de los casos se tienen que salir de estudiar porque los cuidadores no pueden seguir cubriendo los gastos educativos, o se quedan para apoyar en las actividades domésticas a las jefas de familia que también trabajan, siendo esto uno de los factores más importantes que hacen que los NNA trunquen sus estudios.

INDICADOR	INFORMACIÓN
Porcentaje de población de 3 a 5 años que no asiste a la escuela.	14.80%
Porcentaje de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela.	16.80%
Porcentaje de población de 15 a 17 que no asiste a la escuela.	12.80%
Porcentaje de población en pobreza extrema.	Medio
Porcentaje de población en pobreza multidimensional.	6.33%
Porcentaje de adolescentes que viven en condiciones de hacinamiento.	36.19%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que residen en viviendas sin luz (electricidad).	0.77%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que residen en viviendas sin agua.	3.58%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que residen en viviendas sin drenaje.	3.85%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que no residen en viviendas con pisos de materiales resistentes.	15.52%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que no residen en viviendas con techos de materiales resistentes.	1.60%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que no residen en viviendas con paredes de materiales resistentes.	0.70%
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario.	5.47%

Este dominio se refiere al derecho de garantizarles recursos, condiciones y contribuciones, vinculados a asegurar que Niñas, Niños y Adolescentes vivan en entornos libres de todo tipo de pobreza, violencia, maltratos, discriminación, abandono, explotación, crueldad y tortura. Los puntos que trata este dominio son: identidad, vida libre de violencia, protección especial, emergencias, migrantes y refugiados, trabajo infantil y justicia.

A Buenavista se le puede considerar como un municipio violento, ya que son muy frecuentes (de los más altos en el estado) los conflictos relacionados con delitos dolosos o agresiones sexuales en cualquiera de sus formas; se presenta mayor conflicto también en la cuestión de violencia dentro del núcleo familiar hacia las Niñas, Niños y Adolescentes ya que por usos y costumbres se les imponen castigos un tanto crueles, por ese motivo algunos adolescentes salen de su casa para irse a vivir con su pareja pero

lamentablemente en algunas ocasiones es peor la situación en la que viven ya que pierden su etapa pues contraen otras obligaciones y repitiendo los patrones de conducta.

El tratar de huir de un lugar donde hay violencia es una de las razones fundamentales para que los adolescentes vivan en pareja, así como el recibir cariño hace que en muchas ocasiones los lleve a perder esa realidad y adquieran la responsabilidad de ser padres. Aun así, en nuestro municipio poco a poco ha bajado la estadística de padres adolescentes. Observando que, para poder ofrecer una mejor protección a nuestras Niñas, Niños y Adolescentes, sería necesario contar con algún refugio para los casos en los cuales se tenga que tomar una medida urgente porque se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica.

En este sentido, también se presenta de manera considerable la violencia escolar, como reflejo de la situación muchas veces en la que viven no solo en un sentido, ya que la violencia se genera de los alumnos hacia los profesores y entre compañeros, teniendo muy poco respeto hacia la autoridad, causando esto que la educación sea de mala calidad ya que en muchas de las comunidades los profesores suelen ser simples espectadores y no como responsables de los centros educativos, por tal motivo tienen miedo de denunciar, o de realizar algún tipo de acción ya que en su mayoría de casos son amenazados no solo por los alumnos sino también por los cuidadores o grupos delictivos, esta situación es preocupante, ya que los adolescentes se encuentran en situaciones de riesgo, siendo muy difícil el poder obtener algún registro que marque realmente la estadística de violencia escolar, debido a que a las autoridades escolares, además de no actuar ellos mismos, se niegan a solicitar o recibir algún apoyo para poder atacar dentro de la escuela estas situaciones. Por ese motivo las autoridades municipales incluimos una estrategia para hacer frente a este problema.

En cuestiones de los grupos del crimen organizado, nuestro municipio presenta un alto margen de estos en las estadísticas, la realidad es que no se cuenta con dicho registro porque las personas por miedo callan y no denuncian, aunado a que en las comunidades se agrava más por la lejanía, falta de trabajo, insuficientes instituciones educativas y de esparcimiento. Es importante tomar medidas al respecto, ya que en estos tiempos se está presentando en las comunidades que los jóvenes se acercan a estas situaciones, ya que se les hace fácil, además de que para ellos lo toman como moda, el ser parte de estas organizaciones delictivas, así mismo para estos grupos reclutar jóvenes es mejor ya que se encuentran en su etapa de identificación.

Con base en los indicadores se muestra que el índice de deserción escolar es muy alto, ya que interviene la situación económica del entorno, ya que no hay muchas fuentes de empleo y muchos de los jefes de familia se tienen que trasladar a otro lugar para poder percibir un salario digno y eso contribuye a la desintegración de las familias y así mismo se tienen que salir de estudiar para contribuir con los gastos del hogar, y apoyar a las actividades domésticas en apoyo a las jefas de familia que trabajan, siendo esto uno de los factores más importantes que hacen que los NNA trunquen sus estudios.

Se presenta un alto nivel de discriminación a personas con discapacidades dentro de las familias, así como el miedo al rechazo de la sociedad hacia estas personas, por la falta de conocimiento o cultura ya que limitan los espacios educativos o inclusivos, por lo que estas personas no asisten a la escuela, e inclusive, son

escondidos y reciben malos tratos por medio de sus cuidadores. Por esta situación es muy importante el compromiso fiel y dedicado a respetar, resguardar y prevenir la vulneración de sus derechos de NNA en esta materia, como lo es el derecho de tener una vivienda, agua y saneamiento, combatir la pobreza y carencias sociales sumando esfuerzos con las autoridades estatales y federales, de igual manera generar un entorno seguro y saludable para que nuestras Niñas, Niños y Adolescentes.

INDICADOR	INFORMACIÓN
Población de 12 a 17 años unidos en pareja.	21.40%
Egresos hospitalarios por lesiones de personas de 0 a 17 años.	836
Defunciones por lesiones de causa externa de 15 a 17 años.	3.10%
Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años trabajadores que no asisten a la escuela.	3.80%
Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que no asisten a la escuela y realizan tareas domésticas.	25%
Población de 12 a 14 años que trabaja.	40%
Población de 15 a 17 años que trabaja.	40%
Población de 3 a 17 años con discapacidad que no asiste a la escuela.	20%
Número de casos de abuso sexual en menores de edad.	0.50%
Número de casos de corrupción de personas menores de edad.	0.50%
Número de casos de hostigamiento sexual en personas menores de edad.	0.50%
Número de casos de violación en personas menores de edad.	70

PARTICIPACIÓN

PRESENTACIÓN

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión y a manifestar su opinión sobre cuestiones que afecten todos los ámbitos de su vida. El derecho a la participación significa que pueden emitir sus opiniones y que se les escuche, así como ejercer sus otros derechos a la información y a la libertad de asociación, siendo esto un desafío central al cambio cultural: el reconocimiento de la ciudadanía plena de Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de derecho. Los objetivos nacionales "25 al 25" para este dominio, establecen la participación de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, contenidos y medios de comunicación, brecha digital y cultura, deporte y esparcimiento.

Buenavista, al igual que en la mayor parte de nuestro Estado, no cuenta con una cultura en la cual darles un espacio y el respeto que merece su opinión acerca de lo que les inquieta y de todo lo que sucede a su alrededor, y mucho menos se les considera en las decisiones que se toman dentro del hogar, escuela, sociedad.

Como se ve en los indicadores de este dominio, las estadísticas nos marcan que en cuestiones de tecnología moderna como lo es la computadora y el internet, se ve claramente que tenemos un rezago muy importante y significativo ya que el índice es muy alto y esto nos marca como un municipio con poca actualización, derivado también de la situación económica de la población, al margen que tenemos de pobreza y carencias sociales, lo nos representa una merma tecnológica.

Por tal motivo es de suma importancia trabajar arduamente y de manera reiterada con todas las instituciones que sean necesarias y ante los distintos órganos de gobierno para poder realizar un avance ante esta situación y fortalecer el entorno y los mecanismos de socialización de NNA para que tengan una cultura activa de prevención y protección y así poderles garantizar los espacios específicos para la participación en todas las fases políticas e implementar acciones que logren su objetivo primordial, haciéndolos sentir seguros y con plena confianza en sus autoridades.

El Ayuntamiento actual está comprometido en trazar un camino donde las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro municipio sean factores claves para la toma de decisiones ya que ellos son lo más importante que tiene la sociedad y su participación conlleva un mejor desarrollo de esta, por lo que en la actual Administración está poniendo un granito de arena institucional y marcando la pauta para la creación una nueva cultura que conlleve la creación de más espacios deportivos y de esparcimiento para las NNA de Buenavista.

INDICADOR	INFORMACIÓN
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de televisor.	0.70%
Porcentaje de viviendas particulares ocupadas que no disponen de radio.	0.50%
Porcentaje de viviendas que no disponen de teléfono fijo.	83.20%
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de computadora.	83.40%
Viviendas particulares habitadas que no disponen de internet.	87.80%

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

ÁREAS MUNICIPALES DE PRIMER CONTACTO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	
ÁREAS	FUNCIONES Y SERVICIOS
DIF Municipal.	Protección, acuerdos en favor de niños, niñas y adolescentes, apoyos económicos para compra de medicamentos, manejo de despensas, comedores comunitarios, comedores escolares, atención psicológica, orientación legal y canalización de casos.
Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual.	Atención psicológica, orientación legal y canalización de casos.
Seguridad Pública.	Protección e intervención para garantizar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, canalización a las distintas instancias correspondientes.
Dirección del Deporte y Coordinación de los Jóvenes.	Actividades deportivas a niñas, niños y adolescentes del municipio, apoyo con material deportivo a escuelas y a clubes de jóvenes.
Dirección de Cultura.	Actividades recreativas para los niños, niñas y adolescentes, en las cuales se realizan distintos eventos durante el año, apoyando asimismo a la continuidad de los: club de danza de folklor juvenil, infantil, club de guitarra, club de danza árabe.
SE-SIPINNA Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ü Orientación legal. ü Canalización de casos. ü Creación de acciones a favor de niñas, niños y adolescentes. ü Concientización a funcionarios públicos, realización de actividades recreativas y culturales a niñas, niños y adolescentes. ü Apoyo legal a DIF municipal. ü Coordinación acciones a favor de NNA. ü Realización de talleres de participación, educativos e informativos.

PROGRAMAS, ACCIONES Y PRESUPUESTO QUE SE IMPLEMENTAN EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (EGRESOS 2019)		
DEPENDENCIA	PROGRAMAS Y ACCIONES	RECURSOS DESTINADOS
DIF	Asesor Jurídico: Asesoría Jurídica y Canalización.	\$144,000.00
	Promotora de EAEyD: Espacio de alimentación encuentro y desarrollo y proyectos productivos.	\$86,400.00
	Desayunos escolares entregar a 21 escuelas; el alimento que otorga el DIF Municipal, en apoyo a los niños de diferentes comunidades de esta Cabecera Municipal.	\$204,000.00
Obras Públicas	Perforación de pozo profundo a 250 mts. En la localidad de las Paredes del Ahogado (Registro eléctrico, perforación para contra ademe y terminación del pozo) en Buenavista, Michoacán.	\$3,184,531.60
	Pavimentación de Av. Morelos Norte en la cabecera municipal.	\$1,792,256.36
	Construcción de techumbre de patio cívico de Jardín de Niños Felipe Carrillo Puerto, Benito Juárez.	\$520,000.00
Dirección del Bienestar Social	Impartición de diferentes talleres por las tardes para la niñez del Municipio y sus colindancias con la finalidad; accionar sus pasatiempos en sus tiempos libres en algo productivo; que les pueda beneficiar en un futuro.	\$30,000.00
Cultura	Danza, Inglés, Belleza, Computación, Zumba, Violín, Guitarra.	\$40,000.00
	Circuitos Gastronómicos.	\$80,000.00
	Presentaciones en Cuentos.	\$15,000.00
Deporte	Presentarse a las Escuelas del Municipio de Buenavista y sus localidades; para la implementación de Actividad Física, para Niños y Niñas. (Balones "Futbol, Vóleibol y Basquetbol"; Redes de Voleibol, Platos y Resortes).	\$170,000.00
	Implementación con Adolescentes. Hacer diferentes actividades físicas y recreativas como son: Futbol Soccer, Basquetbol, Voleibol.	\$30,000.00
Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual	Palabra de Mujer (Créditos Grupales e individuales).	Variable
	Campaña "No es amor, Es violencia" y prevención de embarazo en Niñas y adolescentes.	\$200,000.00
	Seguro de Vidas a Madres y Jefas de Familia.	Variable

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE BUENAVISTA 2018-2021 Y LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 se define el nivel de participación activa de la sociedad, aspecto central en virtud de la pluralidad política y visiones distintas existentes en el municipio con relación a su desarrollo futuro, consistente en proporcionar un desarrollo cualitativo, cuantitativo y permanente a la población de Buenavista y sus comunidades rurales, procurando un desarrollo integral, sustentable, lleno de valores e incluyente.

Atendiendo a lo establecido en el objeto del Plan de Desarrollo Municipal de Buenavista, se han realizado distintos proyectos que de manera directa o indirecta obtienen beneficiar a las niñas, niños y adolescentes de Buenavista, debido a que en el presupuesto municipal se destina una parte de los recursos para el desarrollo de este sector de la población con lo cual son garantizados sus derechos, participando e involucrándose las diferentes áreas de la administración del Ayuntamiento que tienen contacto con NNA.

Si bien se ha trabajado de acuerdo a las líneas de acción establecidas,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

no cubren al 100 % las necesidades de este sector de la población, por lo cual el presente programa es enfocado directamente con estrategias y líneas de acción específicas, con lo cual se seguirá la misma línea de trabajo involucrándose todas las áreas de la administración del Ayuntamiento que se relacionan con NNA de alguna manera.

El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes se complementarán para seguir obteniendo beneficios y garantizando los derechos de NNA de nuestro municipio, cumpliendo con el objetivo primordial de la Administración Pública de Buenavista.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

SUPERVIVENCIA		
OBJETIVO ESTRATEGICO	Reducir las brechas de desigualdad y la incidencia de los factores económicos, geográficos políticos y culturales que obstaculizan el derecho a la vida de niñas, niños y adolescentes del estado de Michoacán.	
ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
Fortalecer la atención integral en salud a la madre, garantizando la realización de un diagnóstico oportuno para disminuir el número de niños y niñas que presentan bajo peso al nacer, y con ello asegurarles un sano desarrollo físico, neuronal e intelectual.	<ul style="list-style-type: none"> Dar puntual seguimiento a los programas diseñados por el sector salud para brindar atención integral y un adecuado seguimiento a las mujeres embarazadas, prioritariamente en temas de nutrición, lactancia, enfermedades, signos de alarma y cuidados de niños y niñas. Promover de manera efectiva las campañas permanentes de información y atención médica en el puerperio (ultrasonidos estructurales, dotación de ácido fólico, hierro, multivitamínicos, vacunación, nutrición, lactancia materna, prevención de consumo de drogas). Promover la dotación de infraestructura y servicios básicos de salud. Apoyar la aplicación estricta de las disposiciones del Modelo Integrador de Atención en Salud para incrementar los recursos humanos y materiales disponibles en las unidades de salud. Fomentar las prácticas de saneamiento adecuadas y el acceso al agua potable. Impulsar mesas de trabajo y establecer comités interinstitucionales en coordinación con la población, para fortalecer los programas preventivos de la Secretaría de Salud. 	Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual. DIF Municipal. Regidora de Salud y Asistencia Social. Regidor de Mujer, Juventud y Deporte. SE-SIPINNA Municipal. CAPAM. Presidente Municipal. Regidor de Planeación y Desarrollo. Secretario del Ayuntamiento. Dirección de Salud y Asistencia Social.
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer y evaluar el impacto de los programas ya existentes tales como: La familia la mejor fortaleza contra las adicciones, Mitos y realidades sobre las drogas. Recuperación y reapropiación de los espacios públicos que se ven envueltos en espacios de delincuencia o adicciones. Para que la sociedad se vuelva a sentir segura en ellos. 	Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual. DIF Municipal. Regidora de Salud y Asistencia Social. Regidor de Mujer, Juventud y Deporte. SE-SIPINNA Municipal. Tesorero Municipal. Presidente Municipal. Secretario del Ayuntamiento. Dirección del Bienestar Social Municipal.

Garantizar la afiliación a servicios de salud de todas las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Buenavista, mediante el acercamiento y la facilitación de acceso a los servicios de salud a través de campañas itinerantes de afiliación y atención integral en todas las regiones, para garantizarles con ello su derecho a la salud	<ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas integrales para acercar los servicios de salud a todas las regiones con población vulnerable. Implementar programas que regulen y fortalezcan la afiliación a los servicios de salud. Coordinar acciones y programas con el Registro Civil, con la finalidad de garantizar el derecho a la identidad de los niños y niñas y así facilitar los trámites de afiliación y acceso a los servicios de salud. Generar fuentes de empleo formales y garantizar la afiliación de los trabajadores y sus familias a los servicios de seguridad social. Hay que asegurar que todas las niñas y niños que acudan a los servicios de salud tengan derecho a recibir orientación, atención, valoración y tratamientos de calidad de acuerdo con sus padecimientos. Fortalecer la coordinación interinstitucional y sectorial (Sector Salud, DIF, IMJU, SECUFID, SEP y toda institución que ofrezca servicios a niñas, niños y adolescentes) para lograr la referencia-contrareferencia de casos detectados para su atención oportuna, pertinente, adecuada y de calidad. Reactivar los presupuestos para el seguimiento y supervisión de los programas destinados a garantizar los servicios de salud a este grupo etario. 	Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual. DIF Municipal. Regidora de Salud y Asistencia Social. Regidor de Mujer, Juventud y Deporte. SE-SIPINNA Municipal. Tesorero Municipal. Presidente Municipal. Secretario del Ayuntamiento. Dirección del Bienestar Social Municipal.
Disminuir el consumo de drogas en niñas y niños de segunda infancia, mediante el fortalecimiento de los programas existentes y la creación de nuevos que informen, atiendan e inhiban el consumo de drogas en este sector de la población	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer y evaluar el impacto de los programas ya existentes tales como: La familia la mejor fortaleza contra las adicciones, Mitos y realidades sobre las drogas. Recuperación y reapropiación de los espacios públicos que se ven envueltos en espacios de delincuencia o adicciones. Para que la sociedad se vuelva a sentir segura en ellos. 	Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

	<ul style="list-style-type: none"> Creación y fortalecimiento de programas para la difusión de estilos de vida saludables. Diversificar y mejorar la accesibilidad de la oferta cultural, deportiva artística y científica para la población infantil. Desarrollar un programa interinstitucional de atención del consumo de drogas entre la población infantil. Promover la generación de conocimientos científicos e información actualizada sobre el consumo de drogas, así como sobre las mejores prácticas para la prevención y el tratamiento efectivo de las adicciones. Dar seguimiento a acciones de prevención como son; mochila segura, escuela segura. Incorporar la participación activa de los ciudadanos, con programas de seguridad, prevención. Realizar diferentes actividades en coordinación con participación ciudadana del estado, en las diferentes escuelas y lugares públicos con el llamado a la ciudadanía. 	<p>DIF Municipal.</p> <p>Presidente Municipal.</p> <p>Regidora de Salud y Asistencia Social.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>Regidora de Cultura, Turismo y Educación.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Coordinación de los Jóvenes.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Dirección de Cultura.</p> <p>Dirección de Obras Públicas.</p> <p>Dirección de Salud y Asistencia Social.</p> <p>Dirección de Educación.</p>
<p>Mejorar la atención en salud a través del acercamiento de los servicios y la capacitación sobre los cuidados y enfermedades, para disminuir la tasa de mortalidad infantil y con ello garantizarles a niños y a niñas su derecho a la salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Campañas extensivas sobre las diferentes adicciones existentes, desde el consumo hasta el impacto en la sociedad, para toda la población. Garantizar la accesibilidad y calidad de los servicios de salud y nutrición en zonas rurales o alejadas. Incrementar el número de afiliaciones al Seguro Popular a través de la identificación de niñas y niños sin seguridad social, mediante la colaboración del sector educativo e INEGI. 	<p>Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual.</p> <p>DIF Municipal.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Brindar capacitación a las familias sobre los cuidados y los signos de alarma en niños y niñas. Proporcionar servicios básicos (agua potable, drenaje, pavimentación, electrificación) a todas las comunidades lejanas. Diseñar campañas permanentes de difusión sobre los derechos de niñas y niños, como es el caso del síndrome de Kempe o del Niño Maltratado (SNM), que es un padecimiento social que incluye una lesión física o mental infligida a un niño por los propios padres, tutores o responsables de su cuidado como consecuencia de descuido, negligencia o premeditación por los mismos). Colaborar con las instancias estatales y federales en la ejecución de los distintos programas de salud. 	<p>Dirección del Bienestar Social Municipal.</p> <p>Dirección de Obras Públicas.</p> <p>CAPAM.</p> <p>Alumbrado Público.</p> <p>Regidora de Salud y Asistencia Social.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>Dirección de Salud y Asistencia Social.</p>
DESARROLLO		
OBJETIVO ESTRATEGICO	<p>Garantizar el derecho al bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, incrementando su calidad de vida, para que gocen de condiciones dignas que garanticen su formación integral, a través del desarrollo de la personalidad, aptitudes, capacidad mental y física.</p>	
ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
<p>Promover acciones para disminuir la pobreza y pobreza extrema en las Niñas, Niños y Adolescentes con la finalidad de garantizar la satisfacción de sus recursos necesarios para la atención de sus necesidades básicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar los programas de fomento al empleo, dirigidos a las familias vulnerables. Ampliar los programas sociales de alimentación y facilitar su acceso focalizado a las y las Niñas Niños y Adolescentes y sus familias en extrema pobreza. Realizar campañas focalizadas en esta población para su afiliación a programas de acceso a alimentación y a servicios de salud. Crear programas para atender la carencia social de vivienda con calidad, servicios básicos y bienes domésticos. Dirigir acciones de seguridad alimentaria hacia mujeres adolescentes embarazadas en situación de pobreza y pobreza extrema. Coordinar los sectores gubernamentales y no gubernamentales con miras al empleo adolescente en condiciones adecuadas. Implementar y fortalecer los programas existentes de apoyo a la alimentación como la canasta básica y los comedores comunitarios 	<p>Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual.</p> <p>DIF Municipal.</p> <p>Presidente Municipal.</p> <p>Regidora de Salud y</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas de bancos de alimentos para ponerlos al servicio de las comunidades con mayor incidencia de desnutrición y pobreza. Brindar apoyo y capacitación a los sectores vulnerables para el fortalecimiento de sus economías, mediante la optimización de los recursos naturales. Capacitar a la población en condiciones de vulnerabilidad para el autoempleo y beneficiar la producción de alimentos para autoconsumo. Apoyar en el fortalecimiento de los programas sociales dirigidos a abatir la inseguridad alimentaria y que prioricen la atención de las personas en pobreza extrema. Incrementar las acciones dirigidas a niñas y adolescentes que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. 	<p>Asistencia Social.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</p> <p>Regidor de Planeación y Desarrollo.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Secretario Municipal.</p> <p>Dirección del Bienestar Social Municipal.</p> <p>Dirección de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Dirección de Fomento Económico.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Propiciar condiciones para crear ambientes libres de violencia en las instituciones educativas, para fomentar una convivencia armónica y favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y el goce de sus derechos humanos. 	<p>Dirección de Obras Públicas.</p> <p>Secretario Municipal.</p> <p>Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual.</p> <p>DIF Municipal.</p> <p>Regidora de Salud y Asistencia Social.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>Regidora de Cultura, Turismo y Educación.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Dirección del Bienestar Social Municipal.</p> <p>Dirección de Educación.</p>
<p>Promover el mejoramiento de la educación, a través de la mejora de infraestructura física educativa y la disminución del porcentaje de abandono escolar y rezago educativo de Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover y realizar gestiones interinstitucionales en coordinación con los sectores social y empresarial para la creación de nuevos espacios de educación y de mejoramiento de los existentes, que permitan la inclusión y atención del desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Involucrar a los cuidadores en las actividades escolares y de mantenimiento de la infraestructura a través de escuela para padres. Fortalecer y ampliar la cobertura de los programas de alimentación en las escuelas, desayuno y comedores escolares. Ampliar el Programa de huertos escolares. Facilitar el acceso de comunidades alejadas, a centros educativos. Vincular el servicio social del nivel medio superior y superior con acciones educativas en zonas marginadas y/o que lo requieran (replicar modelo CONAFE). Concientizar a padres de familia y cuidadores mediante campañas de comunicación educativa y sensibilización sobre la importancia del acceso a la educación de Niñas, Niños y Adolescentes. Intensificar las medidas para acabar con el abandono escolar, teniendo en cuenta las razones particulares por las que niños y niñas abandonan los estudios. Invertir en infraestructura y equipamiento educativo prioritariamente en las zonas de mayor marginación. Redoblar esfuerzos para que las adolescentes embarazadas y las madres adolescentes, continúen con sus estudios. 	<p>Presidente Municipal.</p> <p>Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</p> <p>Regidor de Planeación y Desarrollo.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública.</p>	<p>Fortalecimiento de programas de reincorporación de adolescentes en secundaria y media superior. Así mismo disminuir la inasistencia escolar con el fin de garantizar el derecho a la educación y al desarrollo integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar e implementar programas para que las adolescentes embarazadas y las madres adolescentes reciban apoyo y asistencia para seguir estudiando. Fortalecer y generar programas especiales para Adolescentes con rezago educativo. Realizar acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia orientadas a los adolescentes donde se registre mayor rezago educativo. Promover y brindar medios de transporte escolares gratuitos para las comunidades más alejadas de un centro educativo. Promover la generación de proyectos productivos dirigidos por adolescentes, como alternativa de ingreso y actividad complementaria a su educación escolar. 	<p>Regidora de Salud y Asistencia Social.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>Regidora de Cultura, Turismo y Educación.</p> <p>Regidor de Planeación y Desarrollo.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Coordinación de los Jóvenes.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Secretario Municipal.</p> <p>DIF Municipal.</p> <p>Presidente Municipal.</p> <p>Dirección del Bienestar Social Municipal.</p> <p>Dirección de Educación.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>Desarrollar mecanismos para la promoción de programas educativos incluyentes, para garantizar el acceso a la educación de las y los niños con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer una cultura educativa para erradicar la violencia por discriminación en las escuelas a partir de diferentes acciones a fin de sensibilizar. Promover la inclusión de infraestructura para personas con discapacidad en las escuelas. Ampliar la inversión en infraestructura educativa tomando en cuenta a las Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad Ampliar el programa de acceso y permanencia educativa para los sectores con alto índice de marginación. Desarrollar un programa de servicios educativos y culturales dirigido a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en coordinación con Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, DIF Estatal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia. Ampliar los programas en las instituciones educativas con instrumentos y materiales de acuerdo con las distintas capacidades. Brindar asistencia específica para que adolescentes con discapacidad o con necesidad de cuidados especiales, puedan regularizar su nivel educativo. Brindar asistencia que en específico se requiera para las personas que por alguna discapacidad no asistan a la escuela por falta de un aparato auditivo, impedimento físico u otro. Adecuar y equipar planteles educativos para eliminar o reducir las barreras físicas y de comunicación que impiden el acceso y la participación de estudiantes con discapacidad. 	<p>DIF Municipal.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>Regidora de Cultura, Turismo y Educación.</p> <p>Regidor de Planeación y Desarrollo.</p> <p>Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Coordinación de los Jóvenes.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Dirección de Cultura.</p> <p>Dirección de Obras Públicas.</p> <p>Dirección de Educación.</p>	<p>y así contribuir a su desarrollo PLENO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reducir los obstáculos físicos, sociales y medioambientales que impiden su desarrollo y facilitarles el acceso a los servicios de apoyo. Fortalecer las campañas de prevención de maltrato infantil que puede llevar al deterioro de la salud e incluso a la muerte de niños con discapacidad. Articular los instrumentos de política pública que garanticen a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el disfrute de todos sus derechos. Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad a personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Mejorar y adecuar los espacios públicos en que conviven niñas, niños y adolescentes con discapacidad. 	<p>Asistencia Social.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>Regidora de Cultura, Turismo y Educación.</p> <p>Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</p> <p>Regidor de Planeación y Desarrollo.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Dirección de Cultura.</p> <p>Dirección de Obras Públicas.</p> <p>Dirección del Bienestar Social Municipal.</p> <p>Secretario Municipal.</p> <p>Dirección de Educación.</p>
<p>Garantizar de forma integral, los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante acciones que favorezcan su inclusión bajo el principio de igualdad sustantiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar a la población en general y a servidores públicos sobre los derechos de niñas y niños con discapacidad Promover el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Dotar a los espacios educativos de herramientas especiales de apoyo de instancias del Gobierno Estatal que permitan la participación y el desarrollo integral de niñas y niños con discapacidad. 	<p>DIF Municipal.</p> <p>Regidora de Salud y</p>	<p>Disminuir el hacinamiento especialmente en donde habitan Niñas, Niños y Adolescentes, a través del fortalecimiento de programas y políticas públicas orientadas al mejoramiento de la vivienda, en cuanto a espacio y servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar el otorgamiento de créditos destinados a la mejora y ampliación de la vivienda. Fortalecer los programas que promuevan el otorgamiento de créditos destinados a la adquisición de vivienda. Promover programas destinados a que las familias tengan acceso a viviendas con muros, pisos y techos firmes, y que cuenten con el espacio suficiente para evitar el hacinamiento. Generar la colaboración entre los diversos sectores relacionados con el mejoramiento de la vivienda para que los hogares se planeen de tal forma que cuenten con varios cuartos, se construyan con mejores materiales y cuenten con los servicios básicos. Fortalecer y difundir el programa de Cuartos Rosas. Instrumentar acciones y parámetros con las diversas constructoras con el fin de proporcionar la elaboración de más de un dormitorio en los hogares. Promover la concientización social en relación con la importancia de que las Niñas, Niños y Adolescentes no vivan en hacinamiento. 	<p>Presidente Municipal.</p> <p>Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</p> <p>Regidor de Planeación y Desarrollo.</p>

		SE-SIPINNA Municipal. Coordinación de Comunicación Social. Dirección de Obras Públicas. Dirección del Bienestar Social Municipal. Secretario Municipal. Institutos de Vivienda en el Estado y el País.
Generar las condiciones necesarias para que Niñas, Niños y Adolescentes habiten una vivienda digna, en la que cuenten con todos los servicios básicos de la vivienda (Agua, energía eléctrica, drenaje y piso firme), a través de programas orientados al mejoramiento de la vivienda en coordinación con programas de combate a la pobreza y a la pobreza extrema.	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un diagnóstico en el que se identifiquen los lugares específicos en los que no se cuenta con los servicios básicos de la vivienda. Fortalecimiento de programas orientados a la instalación de los servicios básicos de vivienda y saneamiento. Establecimiento de programas de financiamiento de acciones orientadas a la construcción, reparación y mejora de las viviendas que no se encuentran en condiciones dignas para su habitación. Creación de campañas de integración comunitaria para el embellecimiento y mejora de las viviendas. Procurar destinar los recursos presupuestales necesarios para el mejoramiento de las viviendas y la implementación de los servicios básicos en éstas. Promover reformas en materia de planeación urbana. 	Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Publicas. Regidor de Planeación y Desarrollo. Dirección del Bienestar Social Municipal. Dirección de Obras Públicas. Secretario Municipal. Institutos de Vivienda en el Estado y el País.
Reducir el número de adolescentes en pareja, mediante la concientización de prácticas de convivencia y relaciones dignas con base en sus derechos.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas para promover la concientización sobre las consecuencias negativas que produce el matrimonio a temprana edad, en el desarrollo de las y los adolescentes, dirigidas también a padres, madres y docentes. Promover el conocimiento y ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos con las y los adolescentes para que el disfrute de su sexualidad no se convierta en una conducta de riesgo. Instrumentar acciones educativas para apoyar a las y los adolescentes a clarificar su proyecto de vida Fortalecer y ampliar los programas encaminados a la promoción de la integración familiar que permitan una sana convivencia y buenas relaciones entre los distintos integrantes de la familia, bajo un esquema de respeto de los distintos roles. 	DIF Municipal. Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.

	<ul style="list-style-type: none"> Generar redes de apoyo interinstitucional para la creación de talleres con enfoque de género a fin de favorecer el desarrollo biopsicosocial de las y los adolescentes. Promover la vinculación interinstitucional para la integración de los y las adolescentes a programas de esparcimiento y recreación. Generar campañas de difusión sobre los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes. 	Regidor de Planeación y Desarrollo. Dirección del Deporte. Coordinación de los Jóvenes. SE-SIPINNA Municipal. Regidora de Salud y Asistencia Social. Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual.
--	---	--

PROTECCIÓN		
OBJETIVO ESTRATEGICO	Garantizar la protección especial y urgente, así como la restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes con eficacia, eficiencia y pertinencia.	
ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
Mejorar los mecanismos de protección integral dirigidos a la detección y reducción de los tipos de violencia que se ejercen en niñas y niños, a través de acciones efectivas de protección especial, investigación y sanción, reparación del daño, restitución de derechos y prevención, así como acciones de concientización y capacitación de forma coordinada con las autoridades competentes, garantizando así su desarrollo emocional y físicos.	<ul style="list-style-type: none"> Generar en coadyuvancia con las distintas instituciones una base de datos para el conocimiento y evaluación de las diferentes formas de violencia que permita la creación de políticas públicas eficientes. Establecer mecanismos de coordinación entre las instancias competentes para la ejecución de las medidas de protección especial y la restitución de sus derechos. Fortalecer el monitoreo y seguimiento de atención de niñas y niños víctimas de violencia. Promover una cultura del buen trato a través de modelos de crianza positiva, para la prevención y concientización, para que el público, familias y comunidades tengan el conocimiento de que hay modelos de crianza alternativos a la violencia. Realizar campañas permanentes de promoción de los derechos de las niñas e identificar las situaciones de vulneración que requieren de protección especial. Formar promotoras y promotores en la prevención de la violencia de niñas y niños de 0 a 5 años que desarrollen modelos preventivos. Informar e involucrar a la sociedad en programas de prevención de la violencia familiar, social y escolar. Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito o de violaciones a sus derechos humanos, en 	Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual. DIF Municipal. Presidente Municipal. Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y articulación con los 3 niveles de gobierno. - Establecer programas de coordinación entre autoridades estatales, municipales con la sociedad civil para promover la cultura de paz y la educación para la solución no violenta de conflictos en la familia - Fortalecer al DIF municipal con recursos económicos, materiales y humanos suficientes para con ello garantizar el debido cumplimiento de su función, que es la efectiva protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes michoacanos. - Diseñar métodos de seguimiento y evaluación a programas de prevención del delito de explotación sexual infantil. - Implementación de programas y políticas públicas con la participación y coordinación con organismos orientados a la protección de los derechos humanos. - Promover de manera efectiva y permanente la cultura de la no violencia contra las mujeres, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. - Capacitar adecuadamente a todo personal que participe en la prevención y atención, de los casos de violencia sexual. - Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia hacia las niñas y adolescentes. - Incorporar el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la actuación policial y de seguridad nacional. - Brindar el apoyo y orientación al acceso a la justicia a las NNA víctimas de delitos sexuales. - Generar información y sistematizar las buenas prácticas en materia de violencia de género. - Promover la escuela para padres, como herramienta de prevención y erradicación de la violencia hacia NNA. - Campaña permanente sobre violencia familiar. - Capacitación constante a los funcionarios para identificar casos de violencia hacia NNA. - Establecer acuerdos para campañas específicas de violencia familiar que afecta a NNA, las cuales establezcan las instancias que existen para el apoyo. 	<p>Regidor de Planeación y Desarrollo.</p> <p>Regidora de Cultura, Turismo y Educación.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Coordinación de los Jóvenes.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>Dirección de Cultura.</p> <p>Dirección de Educación.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Secretario Municipal.</p> <p>Coordinación de comunicación Social.</p> <p>Sindico Municipal.</p> <p>Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Ministerios Públicos.</p> <p>Procuraduría General del Estado de Michoacán.</p> <p>SE-SIPINNA estatal.</p>	<p>Concientización sobre violencia en las escuelas públicas y privadas, capacitación a la sociedad, padres de familia, maestros y alumnos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Generar líneas de acción para alumnos, profesores y padres de familia que detecten acoso escolar. - Concientizar a niñas, niños y adolescentes, así como a padres de familia y cuidadores sobre la violencia en los contenidos audiovisuales y su adecuada prevención. - Desarrollar capacidades en las y los adolescentes para el manejo asertivo de las emociones y de los procesos de comunicación con sus pares. - Apoyar con recursos en las áreas de psicología y trabajo social para que estas desarrollen en las escuelas programas prevención y de atención a la violencia escolar. 	<p>Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual.</p> <p>DIF Municipal.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>Regidor de Planeación y Desarrollo.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Coordinación de los Jóvenes.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>SE-SIPINNA estatal.</p> <p>Secretario Municipal.</p> <p>Dirección de Educación.</p> <p>Escuelas.</p>
			<p>Desalentar el trabajo infantil a fin de garantizar los derechos humanos de las niñas y niños, a través de acciones afectivas de vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, la sanción de la ocupación infantil, la protección integral, restitución y la promoción del empleo digno y regulado para adolescentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las acciones de vigilancia al cumplimiento de la normatividad laboral ante la ocupación infantil no permitida y el trabajo adolescentes. - Contribuir a la erradicación del trabajo de personas menores de 15 años - Contribuir al fortalecimiento de la empleabilidad de adolescentes de 15 a 17 años. - Apoyar y promover acciones enfocadas a combatir las causas que generan que niñas y niños trabajen. - Fortalecer los programas de becas laborales a padres de familia y capacitación en el trabajo para acceder a un empleo formal que impida la ocupación infantil doméstica, en las calles, mercados y tianguis. - Promoción del empleo digno. - Prestar asistencia y asegurar la rehabilitación y restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes que se encuentren realizando trabajos considerados como las peores formas de trabajo infantil. - Adoptar las medidas para hacer cumplir la prohibición de la participación de niñas, niños y adolescentes en lo relacionado con el entrenamiento y participación en corridas y otros espectáculos con toros u otros animales así como protegerlos en su calidad de espectadores de dichos eventos. 	<p>Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual.</p> <p>DIF Municipal.</p> <p>Presidente Municipal.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p>

<ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas de concientización a la sociedad en general, a fin de crear comités o concejos conformados por autoridades que atienden el trabajo infantil, así como con la participación de sociedad civil y academia, para generar estrategias y mecanismos para la erradicación del trabajo infantil, fomentando la cultura de la denuncia sobre el trabajo infantil. Fortalecer becas laborales a padres de familia y capacitación en el trabajo para acceder a un empleo formal que impida el envío de sus hijos adolescentes a realizar trabajo doméstico para colaborar en las economías familiares. Robustecer un control en primarias y secundarias que faciliten datos estadísticos para conocer el índice de egresos de primaria a secundaria permitiendo esta estadística ejercer acciones tendientes a fortalecer el seguimiento educativo en adolescentes. Generar apoyos económicos a aquellas familias que no permitan la ocupación agrícola infantil. 	<p>Regidor de Planeación y Desarrollo.</p> <p>Regidora de Cultura, Turismo y Educación.</p> <p>Dirección de Cultura.</p> <p>Dirección de Educación.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>Secretario Municipal.</p> <p>Síndico Municipal.</p> <p>Dirección de Fomento Económico.</p>
--	---

<p>Combatir, erradicar y prevenir los casos de reclutamiento de menores por los grupos criminales, a través de programas de erradicación de la violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación informada en las comunidades con el fin de prevenir acciones criminales. Implementar un programa integral para atención, prevención y erradicación de la violencia. Involucrar a los niños en programas y acciones que les den identidad, integridad y que les inculquen intereses genuinos. Crear programas de inclusión social para grupos vulnerables. Coordinación con organismos de la sociedad civil y con organismos estatales como la secretaria de cultura, INJUVE, participación ciudadana del estado, para la creación de programas que ofrezcan alternativas de recreación y de inversión del tiempo libre. <p>Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual.</p> <p>DIF Municipal.</p> <p>Presidente Municipal.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>Regidora de Salud y Asistencia Social.</p> <p>Regidor de Ecología y Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Coordinación de los Jóvenes.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>Secretario municipal.</p> <p>Síndico Municipal.</p>
---	---

<p>Reducir el número de niños y niñas que no cuentan con registro, a través de acciones de información capacitación y regulación, para garantizar su derecho a la identidad.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública del estado de Michoacán.</p> <p>Dirección de Educación.</p> <p>Familias.</p> <p>Sociedad Civil.</p> <p>Instituto de la Mujer y Diversidad Sexual.</p> <p>DIF Municipal.</p> <p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</p> <p>Regidor de Ecología y Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Regidora de Salud y Asistencia Social.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Secretario municipal.</p> <p>Coordinación de Comunicación Social.</p> <p>Dirección del Bienestar Social Municipal.</p> <p>Dirección de Obras Públicas.</p> <p>DIF Estatal.</p> <p>Dirección de Salud y Asistencia Social.</p> <p>Dirección de Educación.</p> <p>Registro Civil.</p>
--	--

PARTICIPACIÓN		
<p>OBJETIVO ESTRATEGICO</p>	<p>Incrementar la participación efectiva, sistemática e incluyente de niñas, niños y adolescentes, reduciendo las brechas y barreras geográficas, culturales y tecnológicas que limitan el ejercicio de los derechos asociados a su participación en el Estado de Michoacán.</p>	
<p>ESTRATEGIA</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN</p>	<p>INSTANCIAS INVOLUCRADAS</p>
<p>Realizar acciones de capacitación,</p> <p>desarrollo de infraestructura, así como de prevención y atención de los riesgos asociados al uso de las tecnologías, a fin de favorecer el ejercicio de los derechos de accesos a la información, libertad de expresión y pensamiento de niñas, niños y adolescentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover contenidos informativos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, evitando la producción de estereotipos negativos de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Desarrollar infraestructura de conectividad a internet en sitios públicos con acceso gratuito. Fortalecer mecanismos que garanticen a la infancia el acceso a servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida banda ancha e internet. 	<p>DIF Municipal.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer acciones en materia de accesibilidad Web, considerando ajustes razonables, a favor de la infancia. Desarrollar campañas de información sobre el uso adecuado y la prevención de riesgos presentes en la comunicación digital, dirigidas a las niñas, niños, y adolescentes, cuidadores, a la sociedad en general, actores estratégicos y a funcionarios públicos. Fortalecimiento en el trabajo de coordinación con autoridades de delitos cibernéticos realizando acciones de prevención de delitos cibernéticos en atención al interés superior del niño y su derecho de prioridad. Favorecer el conocimiento para la defensa y exigibilidad de derechos de la infancia con perspectiva intercultural, considerando diversidad lingüística y grupos etarios. Establecer mecanismos de coordinación entre el Sistema de Protección Integral y los demás Sistemas Gubernamentales. Fortalecer los programas existentes en los diferentes sectores de la administración pública que tienen como objetivo el fomento de la participación infantil y juvenil, procurando la articulación entre los mismos. Establecer mecanismos, que permitan a la infancia ejercer su derecho a la participación, de acuerdo con su edad. Desarrollar foros de consulta, asambleas y talleres a niñas, niños y adolescentes para conocer desde su perspectiva el entorno en el que se desarrollan, identificando las problemáticas a las que se enfrentan para crear acciones específicas para su atención. Promover que las autoridades rindan informes a niñas, niños y adolescentes sobre sus responsabilidades en la defensa de sus derechos. 	<p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Secretario Municipal.</p> <p>Coordinación de Comunicación Social.</p>	<p>Regidor de Mujer, Juventud y Deporte.</p> <p>SE-SIPINNA Municipal.</p> <p>Secretario Municipal.</p> <p>Coordinación de Comunicación Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar espacios interactivos de aprendizajes para niñas, niños y adolescentes, como ludotecas y bibliotecas, y que cuenten con materiales lúdicos y didácticos. Promover programas por cada dependencia de la administración en los que se fomente el ejercicio de los derechos de participación de niñas, niños y adolescentes, para con ello incrementar su conocimiento de las acciones que cada una de estas lleva a cabo. Orientar a responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes, sobre la participación, autonomía y libertad de elección de éstos. Fortalecer campañas de sensibilización entre niñas, niños y adolescentes, respecto a la igualdad sustantiva, diversidad y equidad social. Incorporar el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en todas las dependencias de administración pública. 	<p>Instituto Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Familias.</p> <p>Sociedad en general.</p> <p>Comisión Estatal de los Derechos Humanos.</p> <p>Todas las dependencias de la Administración Pública Municipal y Estatal.</p>	<p>Instituto Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Familias.</p> <p>Sociedad en general.</p> <p>Comisión Estatal de los Derechos Humanos.</p> <p>Todas las dependencias de la Administración Pública Municipal y Estatal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones de capacitación dirigidas a familias, autoridades locales y servidores públicos sobre la importancia de la participación infantil. Promover sistemas accesibles, incluyentes y efectivos de captación de quejas y denuncias de niñas, niños y adolescentes que permitan identificar casos de vulneración a sus derechos Promover el asociacionismo infantil en el marco de las instituciones educativas, culturales, deportivas, artísticas o de esparcimiento, como espacios de interacción y formación de habilidades ciudadanas. Promover la creación de Consejos municipales de participación infantil y juvenil como órganos consultivos que articulen la participación de niñas, niños y adolescentes, facilitándoles un espacio para que se expresen y propongan ideas en el ámbito municipal y estatal sobre aquellas cuestiones que les afecten, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. 	<p>SE-SIPINNA estatal.</p> <p>Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>SE-SIPINNA estatal.</p> <p>Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Promover el uso y apropiación de espacios públicos por parte de niñas, niños y adolescentes garantizando la seguridad, accesibilidad y calidad de los mismos, a fin de que en ellos se desarrollen de manera permanente actividades deportivas, artísticas, culturales y científicas que favorezcan el ejercicio a sus derechos de desarrollo integral, información y libertad de reunión y asociación, así como la convivencia de mutua potenciación y expansión para su ejercicio democrático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la planeación y administración de los espacios públicos, deportivos, culturales y de esparcimiento a fin de favorecer su apropiación y con ello asegurar el ejercicio de su derecho al juego, al desarrollo integral, al esparcimiento, así como la convivencia de mutua potenciación y expansión para su ejercicio democrático. Garantizar que la cultura y educación sean elementos para promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes. Diversificar interinstitucionalmente la oferta de actividades, deportivas, culturales, artísticas, científicas y democráticas, enfatizando en las regiones de mayor rezago social, garantizando la disponibilidad y permanencia del personal encargado de coordinar estas acciones. Promover una cultura de paz y de derechos de la infancia en el ámbito familiar, escolar, social y comunitario. 	<p>DIF Municipal.</p> <p>Coordinación de Comunicación Social.</p>

SIGLAS	
SIGLA	SIGNIFICADO
CECUFID	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte.
CND	Convención sobre los Derechos del Niño.
CONAFE	Consejo Nacional de Fomento Educativo.
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
INFONAVIT	El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
INJUVE	Instituto Nacional de Juventud.
PLADIEM	Plan de Desarrollo Integral Estatal del Estado de Michoacán.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PROESPINNA	Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
PROMUPIINNA	Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
PRONAPINNA	Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
SIPINNA	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
SE-SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
SEP	Secretaría de Educación Pública.

TRANSITORIOS

Artículo primero. De conformidad con las bases normativas, expedidas por el Congreso del Estado y la Ley Orgánica Municipal, el presente Código entrará en vigor al día siguiente de su autorización por el H. Cabildo, habiendo de publicarse en el Periódico Oficial

del Estado, y para el conocimiento ciudadano publíquese en los Estrados de la Presidencia Municipal y en los lugares que el Ayuntamiento estime pertinente difundir el aviso de su vigencia. Podrá modificarse cuando las necesidades colectivas lo requieran, de acuerdo con las bases normativas y las leyes de la materia.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones administrativas municipales que se hubieren dictado con anterioridad y se opusieran a las contenidas en el presente Código.

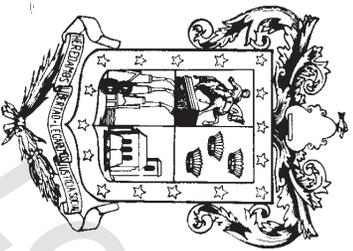
Artículo tercero. Con fundamento en la fracción V del artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Buenavista, Dr. Gordiano Zepeda Chávez, para los efectos a que haya lugar.

Artículo cuarto. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Buenavista, para que notifique a los Titulares Municipales, para su conocimiento y debida observancia, y se publique en los estrados de Palacio Municipal, para los efectos legales.

DADO Y APROBADO EN EL RECINTO OFICIAL DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE. - "Generando Historia". - Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal. - C. Floridalma Luna Álvarez, Síndica Municipal. - Prof. José Juan Ibarra Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento. - Regidores: Ing. Rafael Pedroza Pérez, L.E.P. Carla María Ruiz Paz, Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, C. María Teresa Espinoza Tapia, C. Guadalupe Espinoza Ramos, C. Josefina Ávila González, M.V.Z. Paulo Martínez Cabrera. (Firmados).





COPIA SIN VALOR LEGAL